



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

*Bases y convocatoria de subvenciones animales de compañía, año 2023*

BDNS (Identif.): 722502.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722502>).

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán acogerse a estas bases, todas aquellas asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones legalmente constituidas, cuya finalidad principal, recogida en sus estatutos, sea la defensa y protección de los animales abandonados y perdidos y su ámbito de actuación sea este municipio. Y hayan realizado actividades desde 15 de octubre de 2022 hasta 30 septiembre de 2023 en el término municipal de Burgos. (Ver artículo 4 de las bases).

*Segundo. – Objeto.*

– Campañas educativas de sensibilización y concienciación ciudadana sobre la tenencia de animales de compañía, responsabilidades adquiridas, etc.

– Actuaciones de captura y alojamiento de animales.

– Programas de control de animales mediante esterilización.

En la ciudad de Burgos.

*Tercero. – Bases reguladoras.*

Subvención de la Concejalía de Medio Ambiente y Sanidad para el ejercicio 2023. Plan estratégico de subvenciones. Línea de subvención n.º 2 San.

Publicadas en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

*Cuarto. – Cuantía.*

Las ayudas previstas en estas bases tendrán como límite presupuestario 20.000 euros, con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos. La partida presupuestaria 01/311/48910 del presupuesto general municipal vigente.

Cuantía máxima por proyecto: 10.000,00 euros.

Los gastos subvencionables deben haberse realizado entre el 15 de octubre de 2022 hasta 30 de septiembre de 2023.



*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 20 de octubre de 2023.

El concejal delegado de Medio Ambiente y Sanidad,  
Carlos Niño Pérez